



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en diligencia de audiencia realizada el 21 de mayo de 2.021.- Sírvase proveer.

Palmira, abril 13 de 2.022

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
RAD.76520311000320200021200

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, abril trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a señalar nueva fecha para tal efecto y, en consecuencia,

RESUELVE.

1.- SEÑALAR nuevamente fecha, para que tenga lugar la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento de los artículos 372 y 373 del C.G.P., señálese el día 6 del mes de MAYO de 2022, a las 8.30 a. m.

2.- En consecuencia, comuníquese la nueva fecha a las partes involucradas y solicítase la sala respectiva

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

**Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e6a65b49df441e6fe67f929bc6228504709e789098588548f9c3cd3dc50c97a
Documento generado en 18/04/2022 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>